



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION Nº 118 /013.-

VISTO:

La Ley Provincial Nº 53 y el Reglamento Interno de este Cuerpo Legislativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 091/012, de fecha 06/06/012, de este Cuerpo Legislativo, se establece para el Periodo de Receso Año 2011-2012, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé, se establece desde el día 16 de Julio al 27 de Julio del año 2012, ambos inclusive;

Que, El Señor Concejel Damián Romero Salazar, en otros temas del orden del día de la Sesión Ordinaria del día 12/06/013, presenta la moción que el Periodo de Receso Año 2013 del Cuerpo, sea coincidente con el periodo de receso escolar del presente año;

Que, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 12 de Junio del 2013, Resuelve Aprobar la Moción planteada por el Concejel;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: FIJESE, el Periodo de Receso Año 2013, desde el 08 de Julio al 19 de Julio del año 2013, ambos inclusive, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé.-

ARTÍCULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. POR UNANIMIDAD. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1824/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**